

Referencia:	2023/00001083F
Procedimiento:	PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

### 1.- Introducción

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según establece en su exposición de motivos, una parte importante de la actividad económica financiera del sector público se realiza por medio de la concesión de subvenciones, para así poder ofrecer una respuesta a determinadas demandas de la ciudadanía y entidades de derecho privado, que la administración no puede atender directamente; además incide en la regulación autonómica existente estableciendo por vez primera un régimen jurídico propio y homogéneo de la relación jurídica subvencional de las Administraciones Públicas.

Otro de los principios que se establecen en la Ley 38/2003 y que se recoge en *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* es la transparencia. Esto implica que las administraciones deberán hacer públicas todas aquellas subvenciones que concedan o pretendan conceder; asimismo la ley obliga a generar una base de datos de ámbito nacional (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), que contenga la información principal de las subvenciones otorgadas.

Por otro lado, el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias<sup>1</sup>, establece en su introducción como objeto *el desarrollo del régimen jurídico correspondiente al ámbito competencial autonómico que haga compatible una gestión eficaz de los recursos con el interés general, mediante la regulación sistemática de la materia desde una concepción unitaria e integral de la actividad subvencional de la Comunidad Autónoma, todo ello en el marco de las competencias de autoorganización de la Comunidad Autónoma, sobre planificación económica y sobre procedimiento administrativo derivado de las*

*especialidades de la organización propia, previstas en los artículos 30.1, 31.4 y 30.30 del Estatuto de Autonomía de Canarias, respectivamente<sup>2</sup>.*

Del decreto citado anteriormente se puede extraer que el objetivo fundamental que la actividad pública tradicionalmente conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de, entre otros, los siguientes objetivos básicos:

---

<sup>1</sup> El decreto citado contiene las modificaciones introducidas por las siguientes disposiciones:

- Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC 26, de 9.2.2015; c.e. BOC 37, de 24.2.2015).
- Decreto 151/2022, de 23 de junio (BOC 132, de 5.7.2022)

<sup>2</sup> Actualmente derogado. Véase Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma Estatuto de Autonomía de Canarias.

1. Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada y articulada en asociaciones y entidades.
2. Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.
3. Incidir en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres a través de la convocatoria de subvenciones.

En esta misma línea, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se expone literalmente *en esta línea de mejora de la eficacia, la ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual. Por otro lado, le ley establece un sistema seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.*

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Por estos motivos, se hace necesario contar con un plan estratégico de subvenciones, como parte fundamental del proceso de concesión de subvenciones públicas, respetando los principios legalmente establecidos, especialmente los principios de equilibrio presupuestario y transparencia. Este precepto se establece en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, *los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento*

*de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. De la misma manera en el punto 3 de este mismo artículo, se establecen los principios generales en lo referente a la gestión de subvenciones:*

- a) *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación*
- b) *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración notorgante*
- c) *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

El Plan Estratégico de Subvenciones del **Ayuntamiento de Puerto de Rosario**, se estructura en base a los siguientes preceptos.

### **Artículo 1.- Naturaleza Jurídica**

El plan estratégico de subvenciones del **Ayuntamiento de Puerto de Rosario** es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención o subvenciones nominativas, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

De esta manera, el correcto y efectivo establecimiento de las subvenciones recogidas en el presente plan requerirán las correspondientes consignaciones presupuestarias en el presupuesto municipal de la entidad y la consiguiente aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento que proceda.

### **Artículo 2.- Ámbito de aplicación y vigencia.**

El presente plan general de subvenciones será de aplicación al **Ayuntamiento de Puerto del Rosario**.

La vigencia del presente plan se vincula al ejercicio presupuestario 2023. Si concurriese la circunstancia que finalizado el ejercicio económico 2023, no se aprobase un nuevo plan estratégico, se entenderá prorrogado el presente plan en aquellas líneas de actuación que tengan continuidad, teniendo en cuenta que deberán tener consignación presupuestaria suficiente para atender las necesidades comprometidas.

### **Artículo 3.- Objetivos Generales.**

Los principales objetivos del presente plan estratégico son:

1. Cumplir con lo recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones

2. Mejorar y establecer un criterio homogéneo para la gestión de las subvenciones otorgadas por esta entidad.
3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
4. Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la incorporación progresiva de la tramitación electrónica de las mismas y el apoyo al diseño de la nueva base de datos municipal de subvenciones para su publicación en la sede electrónica municipal.
5. Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, unos principios y bases de ejecución comunes.
6. Reglar el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento.

#### **Artículo 4.- Principios Generales.**

1. Publicidad y transparencia. Este principio se concreta en la correspondiente convocatoria previa en la que se debe garantizar la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, todo ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa que sea de aplicación. En lo relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 18 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Concurrencia, igualdad y no discriminación. Se concretan estos principios en el establecimiento de los requisitos a cumplir por los beneficiarios de las subvenciones que se convoquen.
3. Objetividad. Este principio exige actuar atendiendo a criterios objetivos, es decir, relacionados con el objeto sometido a consideración, teniendo en cuenta para ello lo establecido en las correspondientes convocatorias con el fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los interesados.
4. Eficiencia y eficacia. La eficacia se relaciona con la necesidad de cumplir con los objetivos marcados en el plan y la eficiencia se vincula con la asignación de los recursos públicos; teniendo que justificar la asignación de estos fondos.

5. La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6. Control. Se materializa mediante el estudio de los fines perseguidos por los solicitantes que deberán adecuarse a los principios de igualdad y no discriminación en las actividades que se financien.

#### **Artículo 5 .- Líneas estratégicas**

El **Ayuntamiento de Puerto del Rosario**, establece las siguientes líneas estratégicas de subvención:

- Línea Estratégica 1: Acción Social
- Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo
- Línea Estratégica 3: Asociacionismo y Participación.
- Línea Estratégica 4: Promoción del Deporte.
- Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural y Educación.
- Línea Estratégica 6: Medio ambiente y sostenibilidad.
- Línea Estratégica 7: Fomento Económico y Social.
- Línea Estratégica 8: Vivienda

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas de los ejercicios son las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento.

La vigencia de estas líneas estratégicas de actuación para cada una de las líneas específicas quedará condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus correspondientes consignaciones presupuestarias.

#### **Artículo 6.- Beneficiarios**

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

#### **Artículo 7.- Procedimiento de concesión**

El **Ayuntamiento de Puerto del Rosario** concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 5 de este plan.

### **Artículo 8.- Concurrencia Competitiva**

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Definición del objeto de la subvención.
2. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
3. - Requisitos formales de la solicitud
4. Procedimiento de concesión de la subvención.
5. Aplicación presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
6. Criterios de valoración.
7. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
8. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
9. Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta y medidas de garantía que, en su caso procedan.
10. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
11. Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

### **Artículo 9.- Concesión directa.**

Según el artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en los presupuestos. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza

municipal reguladora de ayudas y subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, las subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se tramitarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza municipal reguladora de ayudas y subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

#### **Artículo 10.- Motivación**

Con la concesión de subvenciones, el **Ayuntamiento de Puerto del Rosario**, pretende fomentar a realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Se aboga por Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

#### **Artículo 11.- Plazos**

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión en su caso, en el correspondiente convenio, o en la resolución que proceda. Es por ello, por lo que el Plan recoge las subvenciones con un plazo de ejecución anual y también las que por su naturaleza tienen un plazo plurianual.

## **Artículo 12. Costes Previsibles.**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la existencia previa de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, reglas fiscales que han sido suspendidas para el ejercicio presupuestario 2023. Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el Presupuesto General del **Ayuntamiento de Puerto del Rosario**

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

## **Artículo 13. Financiación**

Las subvenciones a conceder a que hace referencia este Plan Estratégico se financian fundamentalmente con crédito del presupuesto municipal 2023; también se prevé que se financie parcialmente con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En el supuesto, de que durante la vigencia del Plan se tuviera conocimiento de concesión de una subvención al Ayuntamiento, esta no podría desarrollarse hasta que conste la firmeza de la financiación y se tramite el correspondiente expediente de generación de créditos. Correlativamente deberá modificarse el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 para incluir la nueva subvención.

## **Artículo 14.- Contenido del plan estratégico de subvenciones.**

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2023 del presente plan se recogen en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones 2023", en el que, se clasifican por área de gasto, especificando para cada una de ellas como mínimo:

1. Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del

créditocorrespondiente.

2. Concejalía concedente – área de competencia.
3. Destinatarios de las subvenciones.
4. Objetos y efectos pretendidos con la concesión
5. Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el presente plan.
6. Plazo para su concesión
7. Coste
8. Financiación
9. Plan de acción
10. Indicadores

#### **Artículo 15.- Modificaciones**

Cualquier subvención que se pretenda conceder y no esté recogida en este documento, está condicionada a la previa modificación de este plan general de subvenciones.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación de este plan en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente.

#### **Artículo 16.- Seguimiento, evaluación y control del plan**

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (*Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*), el Plan será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en este plan y en la medida de lo posible, para que pueda ser aprobado y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual o en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En tanto se tramita dicha actualización, podrán concederse las subvenciones que estén dentro de los objetivos estratégicos y líneas contenidas en el presente Plan.

De conformidad con el artículo 12.1. c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los diferentes servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos del Plan y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

En todo caso, anualmente y con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, los entes gestores elaborarán un informe anual de seguimiento y evaluación de la gestión de sus subvenciones, que será remitido a la Intervención municipal antes del 31 de marzo, de los que se dará cuenta, de forma conjunta, a la Junta de Gobierno Local.

El referido informe/memoria anual de los entes gestores de subvenciones, contendrá como mínimo:

1. Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
2. El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.
3. Las modificaciones realizadas sobre el Plan así como su justificación, durante la vigencia del mismo.
4. Los costes efectivos en relación con los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
5. Conclusiones o valoración global.
6. Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación que resulte de aplicación, las normas y circulares internas que se aprueben y las bases de ejecución del presupuesto.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Intervención General dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los servicios gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

## ANEXO 1: LISTADO DE SUBVENCIONES CONTEMPLADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023

Programa	Descripción	Subconcepto	Descripción	Importe
43300.10	DESARROLLO EMPRESARIAL.	47000	AYUDAS AL SECTOR PRIMARIO	75.000,00 €
42500.41	ENERGÍA.	47900	OTRAS SUBVENCIONES. LÍNEA DE AYUDAS INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS	25.000,00 €
43300.10	DESARROLLO EMPRESARIAL.	47900	LÍNEAS DE FOMENTO EMPRESARIAL 1,3 Y 4	60.000,00 €
44000.37	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE.	47900	SUBVENCIÓN NOMINADA A FAVOR DE LA COOP. DE TAXIS PARA TAXI COMPARTIDO	110.000,00 €
42200.36	INDUSTRIA.	47901	SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE POLÍGONOS INDUSTRIALES	30.000,00 €
43300.10	DESARROLLO EMPRESARIAL.	47901	A EMPRESAS PRIVADAS. VENTANILLA UNICA EMPRESARIAL	20.000,00 €
15000.21	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	48000	LÍNEAS DE AYUDA AL ALQUILER	90.000,00 €
15100.42	MOVILIDAD	48000	SUBVENCIÓN NOMINADA A DIVIA	15.000,00 €
17000.25	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	48000	SUBVENCIÓN NOMINADA AVANFUER	20.000,00 €
23100.16	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48000	AYUDAS A PERSONAL CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	200.000,00 €
23101.16	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	48000	AYUDAS DE EMERGENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	350.000,00 €
31000.19	SALUD PÚBLICA	48000	SUBVENCIÓN PROYECTOS DE SALUD	40.000,00 €
31100.19	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.	48000	CONVENIO COLEGIO VETERINARIOS	9.000,00 €
32000.20	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48000	AYUDAS AL ESTUDIO	25.000,00 €
34000.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	48000	SUBVENCIÓN PROYECTO PÁDEL Y TENIS CUOTA 0	15.000,00 €
41400.35	DESARROLLO RURAL.	48000	SUBVENCIÓN AAVV GASTOS GENERALES	75.000,00 €
43200.33	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	48000	CONVENIO FUERTEGOURMET MERCADO GASTRONÓMICO	40.000,00 €
43300.10	DESARROLLO EMPRESARIAL.	48000	CREACIÓN DE IDEAS EMPRESARIALES V	20.000,00 €
44000.37	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE.	48000	SUBVENCIÓN TAXIS ADAPTADOS	10.000,00 €
92400.31	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	48000	VACACIONES EN PAZ PARA EL PUEBLO SAHARAUI	7.000,00 €
23100.16	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48001	AYUDAS A COLECTIVOS SOCIALES	250.000,00 €
23100.43	IGUALDAD	48001	SUBVENCIÓN NOMINADA "ALTIHAY"	25.000,00 €
32000.20	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48001	SUBVENCIÓN NOMINADA RADIO ECCA	7.000,00 €
43110.34	COMERCIO	48001	CONVENIO ASOCIACIÓN COMERCIANTES ZONA CENTRO	45.000,00 €
44000.37	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE.	48001	SUBVENCIÓN BONO-TAXI, DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PERSONAS MAYOR	3.000,00 €



92400.31	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	48001	SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	40.000,00 €
23100.43	IGUALDAD	48002	SUBVENCIÓN NOMINADA "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA"	57.000,00 €
31000.19	SALUD PÚBLICA	48002	SUBVENCIÓN AFFA	40.000,00 €
31100.19	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.	48002	SUBVENCIÓN BIENESTAR ANIMAL	30.000,00 €
33000.27	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	48002	SUBVENCIONES ASOCIACIONES PROYECTOS CULTURALES	60.000,00 €
33800.29	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	48002	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE VECINOS FIESTAS PUEBLOS Y BARRIOS	42.000,00 €
43900.26	PLAYAS	48002	SUBVENCIÓN AVENFUERPLAYAS	15.000,00 €
15000.21	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	48003	APORTACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	30.000,00 €
31000.19	SALUD PÚBLICA	48003	ASOCIACIÓN FUERTEYOGA	40.000,00 €
32000.20	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48003	AYUDA A PATRONATO UNED	30.000,00 €
33800.29	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	48003	SUBVENCIÓN COLECTIVOS DEL CARNAVAL	25.000,00 €
34000.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	48003	SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	250.000,00 €
43110.34	COMERCIO	48003	MARKETING GASTRONÓMICO	5.000,00 €
23100.43	IGUALDAD	48004	SUBVENCIÓN NOMINADA "RENACER VIOLETA"	15.000,00 €
34000.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	48004	SUBVENCIÓN PARA LA IGUALDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	60.000,00 €
42200.36	INDUSTRIA.	48004	FUNCIÓN INIPRO	15.000,00 €
43200.33	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	48004	CONVENIO FUERT. RURAL PARA LA PROM. TURÍST. DE PUERTO DEL ROSARIO	6.000,00 €
23101.16	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	48005	FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	231.094,76 €
34000.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	48005	MEMORIAL JOSE RAMÓN CASTAÑEYRA	4.500,00 €
34000.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	48006	ESCUELA DE ATLETISMO MORRO JABLE Y COMITÉ PARALÍMPICO PARA REALIZACIÓN PROYECTO "RELEVO PARALÍMPICO"	15.000,00 €
33000.27	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	48008	CONVENIO OPERA FUERTEVENTURA	70.000,00 €
<b>Total</b>				<b>2.646.594,76 €</b>



## FICHAS SUBVENCIONES



**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Economía y Hacienda
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención líneas de fomento empresarial 1,3 y 4
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	10/43300/47900
<b>DESTINATARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Personas físicas o jurídicas que quieran crear empresas en el municipio de Puerto del Rosario</li><li>• Personas físicas o jurídicas que quieran reformar o equipar sus locales comerciales dentro del municipio</li><li>• Ayudas a proyectos de innovación, nuevas tecnologías, desarrollo sostenible o promoción cultural</li></ul>
<b>OBJETO</b>	Fomentar la actividad empresarial e impulsar el tejido económico del municipio de Puerto del Rosario.
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Concurrencia competitiva
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Ordenanza Municipal Reguladora de las ayudas para el fomento empresarial y económico por parte del Ayto. de Puerto del Rosario
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	60.000 EUROS

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Economía y Hacienda
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Concurso Proyectos Empresariales V
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	10/43300/48000
<b>DESTINATARIOS</b>	Personas física o jurídica con una idea o proyecto de negocio a desarrollar en el municipio de Puerto del Rosario
<b>OBJETO</b>	Ayudas a proyectos empresariales vinculados a la innovación, turismo y sostenibilidad
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Concurrencia competitiva
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Bases convocatoria
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	20.000 euros

**Ayuntamiento de Puerto del  
Rosario**

<b>PLAN                      ESTRATÉGICO                      DE</b>
--

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Economía y Hacienda
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Ayudas al sector primario
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	10/43300/47000
<b>DESTINATARIOS</b>	Persona física o jurídica que tenga una explotación agrícola, ganadera o pesquera
<b>OBJETO</b>	Ayudas directas a aquellos que se dediquen sector primario dentro del municipio de Puerto del Rosario para compensar los incrementos de los costes en el sector
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Concurrencia competitiva
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Bases convocatoria
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	75.000 EUROS

**Ayuntamiento de Puerto del  
Rosario**

<b>PLAN                    ESTRATÉGICO                    DE</b>
--

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Economía y Hacienda
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Ventanilla única empresarial - Cámara oficial de comercio , industria, servicios y navegación de Fuerteventura
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	10/43300/47901
<b>DESTINATARIOS</b>	Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura
<b>OBJETO</b>	Cooperación para el asesoramiento, atención y orientación sobre los requisitos y procesos para la creación de empresas
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Subvención nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Bases convocatoria
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	20.000 EUROS

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Bienestar Animal
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención dirigida a asociaciones sin animo de lucro por el bienestar animal
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	19/31100/48002
<b>DESTINATARIOS</b>	Asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro por el bienestar animal
<b>OBJETO</b>	Garantizar la atención, protección, bienestar animal, así como el cuidado y adopción responsable
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Concurrencia competitiva
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Ley 38/2003, de 17 Noviembre, General de Subvenciones
<b>PERÍODO</b>	AÑO 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	30.000€

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Bienestar Animal
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención nominada Colegio de Veterinarios
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	19/31100/48000
<b>DESTINATARIOS</b>	Ayuntamiento / Censo Animales
<b>OBJETO</b>	Registro Censal de los animales del municipio de Puerto del Rosario.
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Subvención Nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Ley 38/2003,de 17 Noviembre, General de Subvenciones
<b>PERÍODO</b>	AÑO 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	9.000€

**PLAN                    ESTRATÉGICO                    DE**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Energía
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Línea de Ayudas instalaciones fotovoltaicas
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	41/42500/47900
<b>DESTINATARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Propietarios de viviendas unifamiliares y comunidades de vecinos.</li><li>• Pequeñas y medianas empresas del municipio.</li></ul>
<b>OBJETO</b>	Potenciar e impulsar el desarrollo de las energías renovables en el término municipal.
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Concurrencia competitiva
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Bases convocatoria
<b>PERÍODO</b>	Año 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	25.000€

**PLAN                    ESTRATÉGICO                    DE**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Salud pública
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención proyectos de salud
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	19/31000/48000
<b>DESTINATARIOS</b>	Subvenciones dirigidas a asociaciones sin animo de lucro del municipio de Puerto del Rosario que realicen actividades en el ámbito de la salud
<b>OBJETO</b>	Rehabilitación y/o actividades paliativas específicas de cada enfermedad, dentro del campo de actuación de cada asociación
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Concurrencia competitiva
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Ley 38/2003,de 17 Noviembre, General de Subvenciones
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	40.000,00

**PLAN                    ESTRATÉGICO                    DE**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Salud pública
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Asociación de Fuerteventura de familias con Alzheimer
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	19/31000/48002
<b>DESTINATARIOS</b>	Prevención del agravamiento de patologías neurodegenerativas
<b>OBJETO</b>	Garantizar la atención especializada de personas mayores o adultas que conviven con la enfermedad del alzheimer u otras demencias en Puerto del Rosario.
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Subvencion Nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Ley 38/2003,de 17 Noviembre, General de Subvenciones
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	40.000 €

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Salud Pública
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Asociación Fuerteyoga
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	19/31000/48003
<b>DESTINATARIOS</b>	Salud mental en adolescents y jóvenes, pacientes oncológicos, pacientes paleativos,talleres sociosanitarios, fibromialgias
<b>OBJETO</b>	Cinco programas adaptados a las necesidades de las diferentes personas que contiene cada programa con el fin de trasladarlo a su vida cotidiana
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Subvención nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	LEY 38/2003
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	40.000 €

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Concejalía de Servicios Sociales
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Concesión de las ayudas económicas destinadas a la atención de necesidades sociales, provocadas por situaciones excepcionales que permitan paliar o resolver situaciones de emergencia social y favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan o cuenten con recursos económicos insuficientes
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	16/23101/48000 - Ayudas de emergencia e integración social
<b>DESTINATARIOS</b>	Personas físicas
<b>OBJETO</b>	Concesión de ayudas económicas a personas físicas en situaciones de especial necesidad y/o emergencia social con objeto de apoyar procesos de intervención social orientados a superar situaciones de desventaja social, siendo la prestación un instrumento para la consecución de los objetivos de la misma, atender situaciones sobrevenidas o imprevistas que produzcan desequilibrios socio-económicos en la familia y cubrir necesidades básicas de las personas beneficiarias de la prestación.
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Concesión Directa
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Ordenanza específica reguladora de la concesión de ayudas de emergencia social y de integración social, para la atención de necesidades sociales del municipio de Puerto del Rosario, BOP Núm 130, de 28 de octubre de 2019
<b>PERÍODO</b>	01/01/2023 - 31/12/2023
<b>COSTE ANUAL</b>	350.000,00 €

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Concejalía de Servicios Sociales
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Concesión de subvenciones de la concejalía de Servicios Sociales de Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario a favor de asociaciones y entidades de interés social y sin ánimo de lucro del municipio de Puerto del Rosario.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	16/23100/48001 - Ayudas a colectivos sociales
<b>DESTINATARIOS</b>	Asociaciones y entidades de interés social y sin ánimo de lucro del municipio de Puerto del Rosario
<b>OBJETO</b>	Concesión de subvenciones económicas para la financiación de proyectos y programas sociales de asociaciones y entidades de interés social y sin ánimo de lucro, que complementen las competencias de los servicios sociales y que tengan por objeto cubrir las necesidades sociales de la de Puerto del Rosario, especialmente los que tengan por destinatarios/as a personas y colectivos en situación de vulnerabilidad social.
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Convocatoria pública de concurrencia competitiva
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Bases de vigencia indefinida que han de regir la concesión de subvenciones de la concejalía de servicios sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario a favor de asociaciones y entidades de interés social y sin ánimo de lucro, BOP Núm 77, de 26 de junio de 2019
<b>PERÍODO</b>	01/01/2023 - 31/12/2023
<b>COSTE ANUAL</b>	250.000,00 €

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Concejalía de Servicios Sociales
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Convocatoria pública y bases específicas reguladoras de concesión de ayudas técnicas para el fomento de la autonomía personal del municipio de Puerto del Rosario para el año 2023
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	16/23100/48000- Ayudas a personas con diversidad funcional
<b>DESTINATARIOS</b>	Personas físicas
<b>OBJETO</b>	Concesión de subvenciones para la adquisición de ayudas técnicas que favorezcan la autonomía personal y mejoren la calidad de vida y el bienestar social de las personas con discapacidad o dependencia del municipio de Puerto del Rosario
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Convocatoria pública de concurrencia competitiva
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Convocatoria Pública y bases específicas reguladoras de concesión de ayudas técnicas para el fomento de la autonomía personal del municipio de Puerto del Rosario para el año 2022
<b>PERÍODO</b>	01/01/2023 - 31/12/2023
<b>COSTE ANUAL</b>	200.000,00 €

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Concejalía de Servicios Sociales
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención nominativa a la fundación canaria centro de atención a la familia
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	16/23101/48005 - Subvención nominativa fundación canaria centro de atención a la familia
<b>DESTINATARIOS</b>	Menores y familias residentes en el municipio de Puerto del Rosario
<b>OBJETO</b>	Convenio de colaboración para la ejecución del proyecto INFACAM PUERTO DEL ROSARIO: Infancia y familia en situación de cambio y la gestión del centro de día de menores y familia de Puerto del Rosario
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Subvención nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Convenio de Colaboración
<b>PERÍODO</b>	01/08/2023 - 31/07/2024
<b>COSTE ANUAL</b>	231.094,76 €



**Ayuntamiento de Puerto del  
Rosario**

<b>PLAN                      ESTRATÉGICO                      DE</b>	
<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Transporte
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Bono - Taxi, Diversidad funcional y personas mayores
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	37/44000/48001
<b>DESTINATARIOS</b>	Personas con diversidad funcional y personas mayores de 60 años.
<b>OBJETO</b>	Facilitar el desplazamiento en el entorno urbano a las personas con dificultades de movilidad.
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Concurrencia competitiva
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Bases reguladoras
<b>PERÍODO</b>	Año 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	3.000€

<b>PLAN</b>	<b>ESTRATÉGICO</b>	<b>DE</b>
-------------	--------------------	-----------

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Transporte
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Taxis adaptados
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	37/44000/48000
<b>DESTINATARIOS</b>	Titulares de las licencias municipales de taxis del municipio.
<b>OBJETO</b>	Promover la adaptación y adquisición de vehículos accesibles para personas con movilidad reducida.
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Concurrencia competitiva
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Bases reguladoras
<b>PERÍODO</b>	Año 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	10.000€

<b>PLAN</b>	<b>ESTRATÉGICO</b>	<b>DE</b>
-------------	--------------------	-----------

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Transporte
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención nominada a favor de la cooperativa de Taxis para Taxi compartido
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	37/44000/47900
<b>DESTINATARIOS</b>	Cooperativa de Taxis / Titulares de las Licencias Municipales
<b>OBJETO</b>	Posibilitar la movilidad y accesibilidad de los residentes en las zonas que carecen, o resulta insuficiente, el servicio público colectivo de transportes.
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	A definir.
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Bases reguladoras
<b>PERÍODO</b>	Año 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	110.000€



**PLAN                    ESTRATÉGICO                    DE**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Comercio
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Convenio asociación comerciantes zona centro
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	34/43110/48001
<b>DESTINATARIOS</b>	Asociación de comerciantes zona centro Puerto del Rosario
<b>OBJETO</b>	Contratación de un gerente para la asociación de comerciantes además de gastos de campañas comerciales y talleres
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Subvención nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Convenio
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	45.000,00€

<b>PLAN</b>	<b>ESTRATÉGICO</b>	<b>DE</b>
-------------	--------------------	-----------

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Comercio
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención nominada a la Asociación Canaria de Emprendimiento Turístico (ASOCET)
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	34/43110/48003
<b>DESTINATARIOS</b>	Asociación Canaria de Emprendimiento Turístico (ASOCET)
<b>OBJETO</b>	Programa de marketing gastronómico aplicado a grupos de propietarios, directivos y empleados del sector de la restauración del municipio, con el objetivo principal de alcanzar el crecimiento y la rentabilidad del negocio, así como desarrollar las tendencias de un sector en permanente movimiento. Estas actividades en grupo se complementan con asesoramiento y formación personalizados para cada establecimiento.
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Subvención Nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Convenio
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	5.000,00€

**PLAN                    ESTRATÉGICO                    DE**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Cultura
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención Asociaciones Proyectos Culturales
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	27/33000/48002
<b>DESTINATARIOS</b>	Asociaciones culturales, Grupos musicales o folclóricos sin ánimo de lucro
<b>OBJETO</b>	Ayudar a sufragar los gastos ocasionados por la organización y realización de proyectos culturales (Gastos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones y/o entidades)
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Concurrencia competitiva
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Bases de la convocatoria en curso
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	60.000,00 EUROS

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Cultura
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Convenio Opera Fuerteventura
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	27/33000/48008
<b>DESTINATARIOS</b>	Asociación Cultural Opera Fuerteventura
<b>OBJETO</b>	Regular las condiciones de la subvención destinada al Patrocinio que va a favorecer la imagen de Puerto del Rosario
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Subvención nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Bases de la convocatoria en curso
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	70.000,00 EUROS

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Deportes
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvenciones para el fomento de la actividad física y del deporte
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	28/34000/48004
<b>DESTINATARIOS</b>	Entidades deportivas
<b>OBJETO</b>	Concesión de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Puerto del Rosario, para la realización de actividades que favorezcan la promoción y difusión del deporte, durante el año 2023
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Concurrencia competitiva
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Bases convocatoria
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	250.000,00€

**Ayuntamiento de Puerto del  
Rosario**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Deportes
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvenciones para la igualdad, inclusión y diversidad funcional en el fomento de la actividad física y del deporte
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	28/34000/48003
<b>DESTINATARIOS</b>	Entidades deportivas
<b>OBJETO</b>	Concesión de subvenciones a clubes deportivos del municipio de puerto del rosario, para favorecer la práctica deportiva de féminas, personas en riesgo de exclusión social y de personas con diversidad funcional durante el año 2023
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Concurrencia competitiva
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Bases convocatoria
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	60.000,00€

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Deportes
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención nominada Memorial José Ramón Castañeyra
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	28/34000/48005
<b>DESTINATARIOS</b>	Grupo Recreativo Deportivo Meracas
<b>OBJETO</b>	Evento deportivo de interés social, lúdico y festivo, que se desarrolla en el marco de las Fiestas del Rosario, en torno a la práctica del baloncesto.
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Convenio
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	4.500,00€

**Ayuntamiento de Puerto del  
Rosario**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Deportes
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención Nominada Escuela de Atletismo Morro Jable y Comité Paralímpico para realización Proyecto "Relevo Paralímpico"
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	28/34000/48006
<b>DESTINATARIOS</b>	Comité Paralímpico español y Escuela de Atletismo Morro Jable.
<b>OBJETO</b>	Desarrollar el Proyecto "Relevo Paralímpico", el cual consiste en la localización y captación de jóvenes con discapacidad para iniciarlos en la práctica deportiva con la finalidad de convertirlos en futuros deportistas paralímpicos de élite, desarrollando paralelamente una estructura inclusiva entre los clubes y entidades deportivas de la Comunidad que permita el desarrollo continuo de futuros deportistas a lo largo de los años.
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Convenio
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	15.000,00€

**Ayuntamiento de Puerto del  
Rosario**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Concejalía de deportes
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Proyecto de explotación Pádel y Tenis. Subvención a familias "cuota 0
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	28/34000/48000
<b>DESTINATARIOS</b>	Usuarios de la escuela de Tenis
<b>OBJETO</b>	Proyecto de explotación Pádel y Tenis. Subvención a familias "cuota 0", para la práctica deportiva de tenis y pádel.
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Subvención concurrencia competitiva
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Bases convocatoria
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	15.000,00€

<b>PLAN</b>	<b>ESTRATÉGICO</b>	<b>DE</b>
-------------	--------------------	-----------

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Educación
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención Radio ECCA
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	20/32000/48001
<b>DESTINATARIOS</b>	Radio Ecca
<b>OBJETO</b>	Mejora de la formación académica de la población del municipio de Puerto del Rosario
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Subvención Nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Ley 381 2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones/ Real decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 381 3003 de 17 de noviembre, general de subvenciones. Reglamento de subvenciones de Puerto del Rosario
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	7.000 euros

<b>PLAN</b>	<b>ESTRATÉGICO</b>	<b>DE</b>
-------------	--------------------	-----------

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Educación
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Ayudas al Estudio
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	20/32000/48000
<b>DESTINATARIOS</b>	Familias
<b>OBJETO</b>	Ayudar a las familias en la compra del material escolar
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Subvención Nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Ley 381 2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones/ Real decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 381 3003 de 17 de noviembre, general de subvenciones. Reglamento de subvenciones de Puerto del Rosario
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	25.000 euros

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Educación
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención Universidad Nacional a Distancia, UNED
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	20/32000/48003
<b>DESTINATARIOS</b>	UNED
<b>OBJETO</b>	Aportación del Ayuntamiento al presupuesto de la Universidad Nacional a distancia (UNED)
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Subvención nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Ley 381 2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones/ Real decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 381 3003 de 17 de noviembre, general de subvenciones. Reglamento de subvenciones de Puerto del Rosario
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	30.000,00 euros

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Festejos
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención Colectivos del Carnaval
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	29/33800/48003
<b>DESTINATARIOS</b>	Colectivos y asociaciones carnavales del municipio de Puerto del Rosario
<b>OBJETO</b>	Colaborar con las asociaciones y colectivos del carnaval en los diferentes programas y actividades que surjan con ocasión del carnaval en el municipio de Puerto del Rosario.
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Régimen de concurrencia competitiva
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Ordenanza general de subvenciones del Ayto. de Puerto del Rosario (BOP de las Palmas nº10, de 21 de Enero de 2005) y por las bases específicas reguladoras de la subvención así como por la legislación en materia de subvenciones y procedimiento administrativo común.
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	25.000 €

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Festejos
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvenciones asociaciones de vecinos para fiestas en pueblos y barrios
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	29/33800/48002
<b>DESTINATARIOS</b>	Asociaciones vecinales de los pueblos y barrios del municipio de Puerto del Rosario
<b>OBJETO</b>	Colaborar con las asociaciones de vecinos de los pueblos y barrios del municipio en realización y organización de actividades, programas y eventos que tengan lugar con motivo de las festividades populares existentes en los núcleos poblacionales del municipio.
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Régimen de concurrencia competitiva
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Ordenanza general de subvenciones del Ayto de Puerto del Rosario (BOP de las Palmas nº 10, de 21 de Enero de 2005) y por las bases específicas reguladoras de la subvención a las asociaciones de vecinos de Puerto del Rosario en materia de festejos populares (BOP 134 del 8 de Noviembre de 2021), así como por la legislación en materia de subvenciones y procedimiento administrativo común.
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	42.000 €

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	IGUALDAD
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención Nominada "Renacer Violeta"
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	43/23100/48004
<b>DESTINATARIOS</b>	Asociación Renacer Violeta
<b>OBJETO</b>	Igualdad
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. Reglamento de Subvenciones del AYTO. PTO. Rosario.
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	15.000€

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	IGUALDAD
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención Nominada "Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva"
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	43/23100/48002
<b>DESTINATARIOS</b>	Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)
<b>OBJETO</b>	Igualdad
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. Reglamento de Subvenciones del AYTO. PTO. Rosario.
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	57.000€

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	LGTBI
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención Nominada "ALTIHAY"
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	43/23100/48001
<b>DESTINATARIOS</b>	Asociación ALTIHAY
<b>OBJETO</b>	Igualdad
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. Reglamento de Subvenciones del AYTO. PTO. Rosario.
<b>PERÍODO</b>	2023
<b>COSTE ANUAL</b>	25.000€

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Medio Ambiente
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención Nominada "Avanfuer"
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	25/17000/48000
<b>DESTINATARIOS</b>	Asociación Avanfuer
<b>OBJETO</b>	Medio Ambiente
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. Reglamento de Subvenciones del AYTO. PTO. Rosario.
<b>PERÍODO</b>	2023
<b>COSTE ANUAL</b>	20.000€

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Accesibilidad y movilidad
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención Nominada "Adivia"
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	42/15100/48000
<b>DESTINATARIOS</b>	Asociación Adivia
<b>OBJETO</b>	Accesibilidad y movilidad
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. Reglamento de Subvenciones del AYTO. PTO. Rosario.
<b>PERÍODO</b>	2023
<b>COSTE ANUAL</b>	15.000€



**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Industria
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención Asociaciones de empresarios de Polígonos industriales
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	36/42200/47901
<b>DESTINATARIOS</b>	Asociaciones de empresarios de los polígonos industriales de Puerto del Rosario
<b>OBJETO</b>	Realización de actuaciones de mejora y/o modernización de los mencionados polígonos industriales.
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Concurrencia competitiva
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Bases convocatoria
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	30.000 euros

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Industria
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención Fundación Canaria INIPRO
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	36/42200/48004
<b>DESTINATARIOS</b>	FUNDACION CANARIA INIPRO
<b>OBJETO</b>	Ayudar a estimular el desarrollo científico y tecnológico para el aprovechamiento de las macroalgas marinas y plantas marinas de arribazón como suplemento mineral para el ganado caprino.
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Subvención nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Bases convenio
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	15.000 euros

<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023</b>
--

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Participación ciudadana
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvenciones participación ciudadana
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	31/92400/48001
<b>DESTINATARIOS</b>	Entidades sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Puerto del Rosario.
<b>OBJETO</b>	<p>Concesión de subvenciones que promuevan proyectos de participación ciudadana en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Participación ciudadana-procesos participativos.</li> <li>b) Asociacionismo.</li> <li>c) Civismo y convivencia.</li> <li>d) Acción comunitaria.</li> <li>e) Derechos de la ciudadanía.</li> <li>f) Tradición cultural canaria.</li> </ul>
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Régimen de concurrencia competitiva
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Ordenanza general de subvenciones del AYto de Puerto del Rosario (BOP de las Palmas Nº 10, de 21 de Enero de 2005) y por las bases específicas reguladoras de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la concejalía de Participación ciudadana del Ayto de Puerto del Rosario a las entidades sin ánimo de lucro capitalinas que desarrollen proyectos de participación ciudadana en el municipio.
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	40.000 €

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Participación ciudadana
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Subvención Proyecto "Vacaciones en Paz para el pueblo Saharaui"
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	31/92400/48000
<b>DESTINATARIOS</b>	Asociación Canaria de Amistad con el pueblo Saharaui (ACAPS, TENERIFE)
<b>OBJETO</b>	Trasladar a niños/as saharauis, procedentes de los campamentos de refugiados saharauis en Tindouf (Argelia), para pasar dos meses de verano acogidos por familias del municipio de Puerto del Rosario.
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Subvención nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (BOP de las Palmas nº 10, De 21 de Enero de 2005), Así como por la legislación en materia de subvenciones y procedimiento administrativo común.
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	7.000 €

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Turismo
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Convenio Fuerteventura Rural para la Promoción Turística de Puerto del Rosario.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	33/43200/48004
<b>DESTINATARIOS</b>	Asociación Fuerteventura Rural
<b>OBJETO</b>	Celebración jornadas de promoción de turismo rural
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Convenio
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	6.000,00€

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Turismo
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Convenio Fuertegourmet Mercado Gastronómico
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	33/43200/48000
<b>DESTINATARIOS</b>	Fuertegourmet
<b>OBJETO</b>	Celebración de los mercados de gastronomía y artesanía de forma semanal durante la temporada de cruceros en Puerto del Rosario
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Nominada
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Convenio
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	40.000,00 €

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Vivienda
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Línea de ayudas al alquiler
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	21/15000/48000
<b>DESTINATARIOS</b>	Personas físicas y jurídicas
<b>OBJETO</b>	Ayudas al alquiler
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	El procedimiento de concesión no será el de concurrencia competitiva, ya que no se comparan las solicitudes presentadas entre sí, sino que se concede a todos los solicitantes que cumplen con los requisitos en función de la disponibilidad presupuestaria
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Bases reguladoras de la convocatoria
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	90.000 €

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	Vivienda
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Aportación al instituto municipal del suelo y la vivienda
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	21/15000/48003
<b>DESTINATARIOS</b>	Instituto municipal del suelo y la vivienda (Organismo Autónomo pendiente de creación)
<b>OBJETO</b>	Desarrollo y cumplimiento de los fines y objetivos del instituto municipal del suelo y la vivienda
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	Directa
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	Bases de ejecución de la vivienda
<b>PERÍODO</b>	Anualidad 2023
<b>COSTE ANUAL</b>	30.000 €

**PLAN ESTRATÉGICO DE**

<b>REFERENCIA</b>	
<b>ÁREA</b>	PUEBLOS Y BARRIOS
<b>CONCEPTO LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	SUBVENCION ASOCIACION DE VECINOS PARA GASTOS GENERALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	35/41400/48000
<b>DESTINATARIOS</b>	ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO
<b>OBJETO</b>	SUFRAGAR LOS GASTOS GENERALES DE LAS DIFERENTES ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>INSTRUMENTO REGULADOR</b>	ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO (BOP DE LAS PALMAS Nº 10, DE 21 DE ENERO DE 2005) Y POR LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.
<b>PERÍODO</b>	2023

<b>COSTE ANUAL</b>	75.000 €
--------------------	----------



El Alcalde  
DOMINGO JUAN  
JIMENEZ GONZALEZ  
01/02/2023 18:30:56  
AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO DEL  
ROSARIO